

tencioso-Administrativo correspondiente, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir del día de su publicación, previa comunicación a la Secretaría General para la Administración Pública, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2.º y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 6 de marzo de 1996.- El Secretario General, Antonio Roig López.

RESOLUCION de 6 de marzo de 1996, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se hacen públicos los listados definitivos de beneficiarios y de excluidos de las ayudas con cargo al fondo de acción social, modalidad protésica y odontológica, para el personal laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, ejercicio de 1996.

El punto 1 del artículo 4.º del Reglamento de ayudas de Acción Social para el personal laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por Orden de 26 de mayo de 1993 (BOJA del 5 de junio), establece las modalidades de ayuda que tendrán el carácter de actividad continuada.

Entre dichas modalidades se encuentra la de «Protésica y Odontológica», que desarrolla el Capítulo II del mencionado Reglamento.

La Resolución de 14 de febrero de 1996, de esta Secretaría General, distribuyó los créditos de Acción Social del ejercicio de 1996 para el personal laboral entre las distintas modalidades de ayudas.

Por otro lado, por Resolución de 30 de noviembre de 1995 se hacían públicos los listados definitivos de beneficiarios y provisionales de excluidos de la mencionada modalidad por lo que, a la vista de las reclamaciones contra estos últimos, procede publicar los listados definitivos, tanto de beneficiarios como de excluidos.

En consecuencia, esta Secretaría General para la Administración Pública, de acuerdo con las facultades que le confiere la Disposición Final Primera de la Orden citada,

HA RESUELTO

Primero. Publicar el listado definitivo del personal laboral beneficiario de ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, ejercicio de 1996, en la modalidad de «Protésica y Odontológica», ordenado alfabéticamente.

Segundo. Publicar el listado definitivo del personal laboral excluido en la mencionada modalidad, con indicación de las causas de exclusión.

Tercero. Los listados a que hacen referencia los puntos anteriores se encuentran expuestos en las Delegaciones de la Consejería de Gobernación en las distintas provincias.

Cuarto. Contra lo establecido en la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir del día de su publicación, previa comunicación a la Secretaría General para la Administración Pública, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2.º y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 6 de marzo de 1996.- El Secretario General, Antonio Roig López.

RESOLUCION de 7 de marzo de 1996, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición de los recursos contencioso-administrativos núms. 39/96, 40/96, 41/96, 42/96, 43/96, 48/96 y 103/96.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sección Tercera, comunicando la interposición de los recursos contencioso-administrativo números 39/96, interpuesto por don José Luis Fernández Burgo; 40/96, interpuesto por don Juan Carlos Carnero Prado; 41/96, interpuesto por don Antonio Quesada del Valle; 42/96, interpuesto por don Antonio Rodríguez Romero; 43/96, interpuesto por don Manuel Reyes Brenes y 103/96, interpuesto por doña Mercedes Oños Rebollo, contra la Resolución de 26 de octubre de 1995, de la Secretaría General para la Administración Pública, que oferta plazas vacantes a los aspirantes seleccionados en las pruebas por promoción interna y por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo General de Administrativos (C.10).

HE RESUELTO

1. Anunciar la interposición de los recursos contencioso-administrativos números 39/96, 40/96, 41/96, 42/96, 43/96, 48/96 y 103/96.

2. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que los interesados comparezcan en autos, en el plazo de nueve días.

Sevilla, 7 de marzo de 1996.- El Director General, Vicente Vigil-Escalera Pacheco.

RESOLUCION de 7 de marzo de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica la adoptada por la Consejera por la que se acuerda no suspender el procedimiento de selección para el ingreso en el Cuerpo de Gestión Administrativa, especialidad Administración General solicitado mediante recurso ordinario interpuesto por don Juan Carlos García Blanco.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común e intentada sin efecto la notificación personal al recurrente don Juan Carlos García Blanco, por la presente se procede a hacer pública la misma en su parte dispositiva, al no haberse podido practicar en su domicilio.

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio de Legislación y Recursos de esta Secretaría General Técnica (Plaza Nueva, 4, Sevilla) pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

«En la ciudad de Sevilla, a diecisiete de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro.

Resuelvo no suspender el procedimiento de selección previsto en la Orden citada.- El Viceconsejero de Gobernación, P.D. (Orden 29.7.85), Fdo.: José A. Sainz-Pardo Casanova».

Sevilla, 7 de marzo de 1996.- La Secretaria General Técnica, Ana Isabel Moreno Muela.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 27 de febrero de 1996, relativa a la transformación en anotaciones en cuenta de las obligaciones de la Junta de Andalucía, pertenecientes a la emisión de 2 de agosto de 1989.

Mediante Decreto 147/1989, de 20 de junio, se dispuso la emisión de obligaciones simples al portador por importe de diez mil millones de pesetas ampliable hasta quince mil millones, con la finalidad de financiar parcialmente las inversiones autorizadas en el artículo 28.1 de la Ley 10/1988, de 29 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1989.

De otra parte, la Comisión Permanente de la Sociedad Rectora de la Bolsa de Valores de Madrid, en su reunión celebrada el día 7 de agosto de 1990, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, acordó la admisión a negociación en Bolsa de los mencionados títulos a partir del día 22 de noviembre de 1991, con el carácter de Efectos Públicos.

Posteriormente, en aplicación de lo dispuesto en el número 4 de la disposición transitoria primera del Real Decreto 116/1992, de 14 de febrero, sobre representación de valores por medio de anotaciones en cuenta y compensación y liquidación de operaciones bursátiles, el Consejo de Administración del Servicio de Compensación y Liquidación de Valores acordó la transformación en anotaciones en cuenta de los títulos mencionados, haciéndose pública la transformación en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

El número 5 de la referida disposición transitoria primera establece en concordancia con lo dispuesto en su artículo 10, la exigencia de hacer pública en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía la transformación en anotaciones en cuenta de las obligaciones.

En su virtud, y en uso de la autorización conferida en la disposición final primera del Decreto 147/1989, de 20 de junio,

RESUELVO

Hacer pública la transformación en anotaciones en cuenta de las obligaciones de la Junta de Andalucía pertenecientes a la emisión de 2 de agosto de 1989 por un importe de diez mil millones de pesetas (10.000.000.000 ptas.), suscrita y desembolsada, cuyas características se recogen en el Decreto 147/1989, de 20 de junio, publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 56, de 13 de julio, al tiempo que se designa el Servicio de Compensación y Liquidación de Valores, S.A. como entidad encargada de la llevanza del registro contable de los valores, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 116/1992, de 14 de febrero, sobre representación de valores por medio de anotaciones en cuenta y compensación y liquidación de operaciones bursátiles.

Sevilla, 27 de febrero de 1996

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda

RESOLUCION de 8 de marzo de 1996, de la Dirección General de Tesorería y Política Financiera, por la que se hace público el resultado de la subasta de bonos y obligaciones de la Junta de Andalucía de 7 de marzo de 1996.

Esta Dirección General, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 9 de la Orden de 28 de noviembre de 1995 (BOJA número 155, de 2 de diciembre) de la Consejería de Economía y Hacienda, hace público el resultado de la subasta de bonos y obligaciones de la Junta de Andalucía llevada a cabo el día 7 de marzo de 1996:

1. Importe nominal adjudicado a cada serie:

Serie A, Bonos a tres (3) años: 4.500 millones de pesetas.

Serie B, Bonos a cinco (5) años: 3.500 millones de pesetas.

Serie C, Obligaciones a diez (10) años: 2.000 millones de pesetas.

2. Precio marginal de las peticiones aceptadas en cada serie:

Serie A, Bonos a tres (3) años: 104,900.

Serie B, Bonos a cinco (5) años: 105,900.

Serie C, Obligaciones a diez (10) años: 10,154.

3. Tipo marginal de cada serie:

Serie A, Bonos a tres (3) años: 9,048.

Serie B, Bonos a cinco (5) años: 9,583.

Serie C, Obligaciones a diez (10) años: 107,100.

4. Precio medio ponderado de las peticiones aceptadas en cada serie:

Serie A, Bonos a tres (3) años: 104,912.

Serie B, Bonos a cinco (5) años: 106,079.

Serie C, Obligaciones a diez (10) años: 107,150.

Sevilla, 8 de marzo de 1996.- El Director General,
Antonio González Marín.

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

RESOLUCION de 30 de enero de 1996, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se autoriza al Laboratorio de Transportes y Automóviles de la Escuela Superior de Ingenieros Industriales de la Universidad de Sevilla, como un Laboratorio Oficial Acreditado para la aplicación del Reglamento de Vehículos Históricos.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Por Resolución de 14 de abril de 1993 (BOE núm. 188, de mayo de 1993) de la Dirección General de Política Tecnológica del Ministerio de Industria y Energía, quedó autorizado el Laboratorio de Transportes y Automóviles de la Escuela Superior de Ingenieros Industriales de la Universidad de Sevilla como laboratorio oficialmente autorizado para la realización de los ensayos relativos a reformas de importancia de vehículos en carretera.

Segundo. El Real Decreto 1247/1995, de 14 de julio (BOE núm. 189, de 9 de agosto de 1995), por el que se aprueba el Reglamento de Vehículos Históricos, establece en su artículo 2 como requisito indispensable para que un vehículo tenga la consideración de histórico, entre otros, la previa inspección en un Laboratorio Oficial acreditado por el Organismo competente de la Comunidad Autónoma comprensiva de las siguientes actuaciones: